

## ANEXO II

Concurso para la adjudicación de becas para la formación de titulados universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

## CUESTIONARIO DE CURRÍCULUM VITAE

## 1. Datos personales:

Apellidos: .....  
 Nombre: .....  
 Documento nacional de identidad: .....  
 Estado civil: .....  
 Lugar de nacimiento: .....  
 Fecha de nacimiento: .....  
 Domicilio para notificaciones: .....

## 2. Formación académica.

(Incluir titulaciones académicas y títulos de tesis, tesinas o proyectos fin de carrera realizados, así como diplomas de estudios de posgrado, etcétera, con la especificación de las calificaciones finales obtenidas, fechas de comienzo y finalización de los estudios y Facultades o Escuelas en las que hayan sido desarrollados.)

En hojas sucesivas se aportará, en su caso, lo siguiente:

3. Conocimiento de idiomas.
4. Cursos relacionados con la prevención de riesgos profesionales que el solicitante haya realizado como alumno (indicando nombre de la Entidad organizadora, fecha de finalización y número de horas lectivas).
5. Relación de trabajos publicados (indicando título, nombre de la publicación y fecha de la misma).
6. Relación de comunicaciones o ponencias presentadas a congresos o jornadas técnicas.
7. Descripción de la experiencia profesional.
8. Otros méritos.
9. Observaciones que el solicitante desee hacer constar.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**28389** *ORDEN de 8 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 3 de octubre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1987 interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1986 por doña Carmen Martí Esteve.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.147/1987, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, entre doña María del Carmen Martí Esteve, como demandante, y la Administración General del Estado, como demanda, contra Resolución de 24 de noviembre de 1986, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre jubilación forzosa por edad, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1990 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Martí Esteve, contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de fecha 24 de noviembre de 1986, que dispuso la jubilación forzosa por edad de la recurrente y que fue confirmada en reposición por otro acuerdo posterior de la misma Subsecretaría, de fecha 3 de abril de 1987, sin contener pronunciamiento alguno sobre la pretensión indemnizatoria de la recurrente, debemos anular y anulamos esta Resolución, en lo referente a la desestimación por silencio de esa indemnización, para cuyo conocimiento es sólo competente el Consejo de Ministros y ante el que puede la recurrente deducir esa reclamación que, en consecuencia, queda imprejuizada ante este Tribunal, confirmándola en lo demás. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991. «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**28390** *ORDEN de 8 de noviembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.966/1987, promovido por don Virgilio Soria Pérez, contra resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución, de fecha 3 de diciembre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.966/1987, interpuesto por don Virgilio Soria Pérez, contra resolución presunta del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 3 de diciembre de 1986, sobre jubilación forzosa, se ha dictado con fecha 13 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Soria Pérez contra resolución presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto, con fecha 15 de diciembre de 1986, contra la resolución por la que le declaraba jubilado, de 3 de diciembre del mismo año, debemos anular y anulamos aquella resolución tácita en cuanto a que, omitiendo todo pronunciamiento expreso sobre la petición alternativa de indemnización de perjuicios, y, en consecuencia, desestimando la misma, no declaró la Subsecretaría su propia incompetencia para conocer de dicha petición, por corresponder su resolución al Consejo de Ministros, ante el cual puede el recurrente deducir su petición que, consiguientemente, queda imprejuizada por este Tribunal; confirmándose en lo demás las resoluciones impugnadas, sin imposición de las costas de este proceso. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 8 de noviembre de 1991.-El Ministro, P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991. «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**28391** *RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa sartén basculante para uso colectivo, marca «Eurast», modelo base UNI HSB, fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en Vallgorquina (Barcelona). CBS-0017.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Eurast, carretera C-251, kilómetro 17,5, municipio de Vallgorquina, provincia de Barcelona, para la homologación de sartén basculante para uso colectivo, categoría III, fabricada por «Vallceloni, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vallgorquina (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General «D'Assaigs i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 93.480/389 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TB-VALL-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-